



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2020-MPM/A

Moyobamba, 13 ABR, 2020

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 020-2020-MPM/A, de fecha 10 de enero de 2020; Resolución de Alcaldía N° 087-2020-MPM/A, de fecha 06 de febrero de 2020; Resolución de Alcaldía N° 159-2020-MPM/A, de fecha 03 de marzo de 2020; Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 11 de marzo de 2020; Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 15 de marzo de 2020; Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 27 de marzo de 2020; Decreto de Urgencia N° 033-2020, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 27 de marzo de 2020; Decreto Supremo N° 054-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 02 de abril de 2020; Nota Informativa N° 713-2020-MPM/GAF/OL, de fecha 07 de abril de 2020; Nota Informativa N° 036-2020-MPM/GAF de fecha 07 de abril de 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que: “6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de institucional. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”.

Jr. Pedro Canga N° 262 - Plaza de Armas Moyobamba





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2020-MPM/A

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2020-MPM/A, de fecha 10 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba para el Ejercicio Fiscal 2020.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 087-2020-MPM/A, de fecha 06 de febrero de 2020, se aprobó la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba para el Ejercicio Fiscal 2020.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 159-2020-MPM/A, de fecha 03 de marzo de 2020, se aprobó la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba para el Ejercicio Fiscal 2020.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 11 de marzo de 2020, norma que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19).

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 15 de marzo de 2020, se declara Estado de Emergencia Nacional y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), en atención a las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 27 de marzo de 2020, se prórroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 27 de marzo de 2020, se autoriza a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19.

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 02 de abril de 2020, se prórroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

Que, mediante Nota Informativa N° 713-2020-MPM/GAF/OL, de fecha 07 de abril de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que existe la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones 2020, con la finalidad de incluir 01 procedimiento de selección Contratación Directa para la adquisición de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19 en vías de regularización por “Situación de Emergencia” por el monto de S/ 199,954.80 (Ciento noventa y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro con 80/100 soles), en tal sentido solicita que por intermedio de su



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2020-MPM/IA

Despacho sea remitido a la Gerencia Municipal para que se eleve al Despacho de Alcaldía para la aprobación correspondiente mediante acto resolutivo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba para el ejercicio fiscal 2020.

Que, mediante Nota Informativa N° 036-2020-MPM/GAF de fecha 07 de abril de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita al Gerente Municipal, la Aprobación de la Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones - (PAC) - 2020, en el cual se ha incluido un (01) procedimientos de selección;

Que, mediante Proveído de fecha 07 de abril de 2020, la Gerencia Municipal autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica realizar la proyección de la Resolución de Alcaldía que apruebe la Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones - (PAC) – 2020.

Que, el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF establece que: *“En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. **Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. (...)**”*

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 344 -2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba para el Ejercicio Fiscal 2020, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección, el mismo que se detalla en el Anexo denominado “Plan Anual de Contrataciones”, el cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Logística ponga en conocimiento del Organismo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2020-MPM/A

Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, a través del SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación de la presente modificación.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, el estricto cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, en armonía con las normas legales vigentes sobre la materia, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a Secretaria General, la notificación del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.